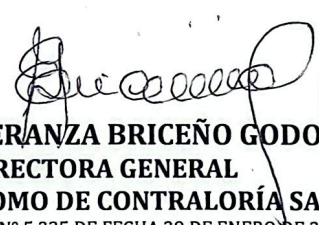


DGSACS-013/2026

Caracas 18/09/2026

CIRCULAR

El Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, en aras de agilizar y simplificar los trámites inherentes a los procesos de exportación, informa a los exportadores, agentes de aduanas y demás auxiliares de la administración aduanera, que el Certificado de Libre Venta (CLV) solo será exigido, en aquellos casos en que el mismo sea requerido por el Arancel de Aduanas.


DRA. ESPERANZA BRICEÑO GODOY
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA
SEGÚN DECRETO N° 5.235 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026
GACETA OFICIAL N° 43.306 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026



"Prevenimos riesgos, contribuimos a la Salud"



Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

@sacs_ve

Av. Baralt, Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324,
El Silencio, Código Postal 1010. Caracas - Venezuela.

